

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
CUA No.:65924**

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS  
EVALUACION REGISTRAL A LAS OFICINAS DE SANTA  
ROSA**



**GUATEMALA, OCTUBRE DE 2017**

## INDICE

<b>INTRODUCCION</b>	1
<b>OBJETIVOS</b>	1
<b>ALCANCE DE LA ACTIVIDAD</b>	2
<b>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD</b>	2



## INTRODUCCION

El Registro Nacional de las Personas RENAP es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como, la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas, procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas.

El Registro Central de las Personas, es la dependencia encargada de centralizar la información relativa a los hechos y actos inscritos en los Registros Civiles de las Personas, de la organización y mantenimiento del archivo central y administra la base de datos del país. Para el efecto, elaborará y mantendrá el registro único de las personas naturales y la respectiva asignación del código único de identificación; así mismo enviará la información aprobada o improbadada a donde corresponda, para la emisión del documento personal de identificación o para iniciar el proceso de revisión.

El Departamento de Registro Civil de las Personas es la dependencia encargada de planificar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades registrales y administrativas que se desarrollan en los Registros Civiles de las Personas, implementando para tal efecto las medidas preventivas, de seguimiento y correctivas para procurar que las mismas se desarrollen de conformidad con la ley y disposiciones reglamentarias pertinentes.

Los Registros Civiles de las Personas son las dependencias adscritas al Registro Central de las Personas, encargadas de inscribir los hechos y actos relativos al estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación de las personas naturales en toda la República.

## OBJETIVOS

### General

Evaluar la estructura y ambiente de control interno relacionado con las inscripciones registrales, las cuales se deben realizar bajo los principios de inscripción, legalidad, autenticidad, unidad del acto, publicidad, fe pública registral, obligatoriedad, rogación y pro persona; así como, el procedimiento para la obtención del Documento Personal de Identificación -DPI-.



**Específicos**

Comprobar la aplicación de los criterios registrales, legislación nacional y normativa interna vigente en la inscripción de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales y del Documento Personal de Identificación -DPI-,

Evaluar los procedimientos registrales para determinar las inconsistencias existentes.

**ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

La evaluación se efectuó del 21 al 24 de agosto del presente año, en la cual se evaluaron las actividades y los procedimientos registrales realizados en los Registros Civiles de las Personas de los municipios Cuilapa, Chiquimulilla, San Juan tecuaco y Guazacapán del departamento de Santa Rosa, durante el período comprendido del 01 de abril al 31 de julio de 2017, con el fin de verificar el cumplimiento de criterios, políticas y procedimientos registrales en las inscripciones de nacimientos, defunciones, matrimonios, mortinatos, reconocimientos y enmiendas registrales, de conformidad con el ordenamiento legal, incluyendo las normas de auditoría del sector gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con la muestra seleccionada.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

Se evidenció que el correlativo de las inscripciones de nacimientos, defunciones, mortinatos, matrimonios y reconocimientos, se encontró ordenado de forma cronológica.

Se verificó dentro de la muestra evaluada que los atestados de las oficinas de los municipios de Cuilapa, Chiquimulilla, San Juan Tecuaco y Guazacapán del departamento de Santa Rosa, que las inscripciones de nacimientos, defunciones, matrimonios y reconocimientos, cumplen con la legislación nacional y la normativa interna vigente.

De conformidad a la evaluación realizada, se pudo verificar dos inscripciones de divorcio duplicadas en el Sistema de Registro Civil -SIRECI- en la oficina del municipio de Cuilapa, del departamento de Santa Rosa.

Se reviso la documentación que respalda las exoneraciones de pago de los servicios prestados por el Registro Nacional de las Personas en las oficinas del Registro Civil de las Personas, la cual cumple con la normativa interna vigente



aplicable.

Con relación al cierre y cuadro del inventario del Documento Personal de Identificación-DPI-, se constato que en las oficinas de los municipios de Cuilapa, Chiquimulilla, San Juan Tecuaco y Guazacapán del departamento de Santa Rosa, los Documentos Personales de Identificación -DPI-, que reportan el sistema de inventario coinciden con los que físicamente están en las oficinas.

Se reviso la actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas de Guatemala del personal que pertenece a las oficinas del Registro Civil de las Personas, los cuales se encontraban actualizados de conformidad a lo establecido dentro de la legislación nacional.

Se verifico el adecuado uso del libro de actas para la entrega del Documento Personal de Identificación a terceras personas, así como, la documentación de respaldo, encontrándose este de acuerdo a lo solicitado en la Contraloría General de Cuentas.

En la evaluación se observó el cumplimiento del plazo establecido para la entrega del reporte de fallecidos al Tribunal Supremo Electoral por parte de los Registradores Civiles de las personas, encontrándose de conformidad a la Normativa Interna Vigente.

Se verificó el control y cumplimiento de enrolamiento diario en las oficinas de Registro Civil de las Personas, estableciéndose que no ha existido inconveniente, en el proceso de enrolamiento ya que por políticas informáticas solo el Operador Registral puede efectuar los enrolamientos en las oficinas de los Registros Civiles de las Personas.

Dentro de la muestra evaluada de las solicitudes de los Documentos Personales de Identificación, se observaron algunas inconsistencias, de las cuales se procedió a subsanarlas en el momento de la evaluación, por lo que fueron subsanadas en el momento hace referencia en las deficiencias del presente informe, así mismo.

De la misma manera se corrigió la defunción con número de movimientos 355 en el Sistema de Registro Civil -SIRECI-, se ingresó incorrecta la información del lugar de fallecimiento, haciendo la corrección en el momento de la evaluación.

### **Hallazgos de incumplimiento de Leyes, Normas y Regulaciones.**

#### **Hallazgo No. 1**



## Inconsistencia en inscripciones registrales

### Condición

Derivado de la evaluación realizada de una muestra de los eventos de Nacimientos defunciones, matrimonios, reconocimientos y mortinato se evidenciaron las siguientes inconsistencias: (anexo I, Cd. Imágenes)

1. En la oficina del municipio de Cuilapa del departamento de Santa Rosa, se evidenció que las certificaciones emitidas por la Registradora Civil de las Personas, hacen referencia al puesto oficial, cuando el nombramiento indica claramente que es en funciones.
2. En la oficina registral del municipio de Chiquimulilla del departamento de Santa Rosa, fueron evidenciadas algunas inconsistencias pero por ser subsanables en el momento se procedió a realizar las mismas, únicamente quedando pendiente que la oficina no cuenta con las instalaciones adecuadas en virtud que en ella labora una persona con capacidades especiales y no cuenta con un acceso a la oficina, por lo que sus compañeros deben cargarlo con la silla a la hora de entrar y al salir en virtud que las gradas son demasiadas altas, no cuentan con un sanitario en optimas condiciones, las instalaciones no cuentan con servicio de agua potable.
3. Así mismo en la oficina registral del municipio de San Juan Tecuaco, se evidenció que en el informe de nacimiento con numero de movimiento 2392 no fueron colocadas las impresiones dactilares ni plantares del menor ni la impresión dactilar del dedo pulgar de la madre esto según circular numero 81-2014 de fecha cinco de septiembre de 2014.
4. En la oficina del municipio de Guazacapán del departamento de Santa Rosa, en la cual se pudo evidenciar que los atestados de las defunciones no contaban con sus atestados completos, dos defunciones carecían de las declaraciones juradas de exoneración de boleto de ornato, y dos nacimientos no contaban con la anotación no visible referente al tipo de parto. Los cuales fueron subsanados en el transcurso de la evaluación se adjuntaron los boletos de ornato, así mismo se cito a las personas para que llegaran a firmar las declaraciones juradas y se hicieron las anotaciones no visibles del tipo de parto

### Criterio

**Acuerdo Número 104-2015 del Directorio del Registro Nacional de las Personas, Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas.**



**Artículo 14. Conservación de Documentos.** Los documentos que motiven una inscripción en los Registros Civiles de las personas se conservarán mediante un archivo digital, con control de índices que permitan su pronta localización y consulta.

Los Registradores Civiles de las Personas Municipales, son los responsables de la custodia y conservación de los libros de inscripciones registrales y de los documentos de soporte de los atestados que respalden las operaciones registrales realizadas en los registros a su cargo y de trasladar los mismos al Archivo Central en la forma y tiempo que establezca el Registro Central de las Personas.

**Artículo 16. Requisitos de las inscripciones y anotaciones.** Para las inscripciones y anotaciones de los Registros Civiles de las Personas de toda la República y através de los Agentes Consulares de la República acreditados en el extranjero, deberá observarse el cumplimiento de los requisitos siguientes

### **3. MATRIMONIO**

#### **3.1 EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

##### **3.1.1 ANTE NOTARIO O MINISTRO DE CULTO**

**3.1.1.1** Aviso circunstanciado, en el cual debe consignarse si se celebraron o no capitulaciones matrimoniales y si fuere el caso, identificar el documento en el cual se celebraron, así como el régimen económico adoptado;

##### **3.1.2 MUNICIPAL**

**3.1.2.1.** Copia certificada del acta de matrimonio, en la cual debe consignarse si se celebraron o no capitulaciones matrimoniales y si fuera el caso, identificar el documento en el cual se celebraron, así como el régimen económico adoptado.

**Artículo 18. Calificación de los Documentos.** Los Registradores Civiles de las Personas calificarán, bajo su responsabilidad, los requisitos de fondo y de forma, de los documentos recibidos para realizar cualquier operación registral.

**Artículo 36. Responsabilidad de los Operadores Registrales.** Los operadores de inscripciones registrales serán responsables directamente, ante el Registrador Civil, por la operación, digitalización y por el buen manejo de los documentos de soporte o atestados que respalden la operación realizada. Una vez efectuada la misma, se imprimirá el duplicado de la inscripción correspondiente .



**Circular 081-2014****Del Registro Central de las Personas****Asunto: INSTRUCCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA**

"(... ) Se hace de su conocimiento el contenido del oficio No. DE-1724-2014 de la Dirección Ejecutiva del RENAP, por medio del cual se instruye que se corrobore que los informes únicos de nacimiento contengan las huellas palmares y plantares de los menores de conformidad con lo que establece el artículo 27 inciso a) del Decreto Número 27-2013 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección Integral de la Niñez y adolescencia.(...)"

**Causa**

Incumplimiento de formalidades en actas certificadas de matrimonio municipal, al no contener los requisitos fundamentales de conformidad con la normativa ordinaria interna vigente, y operatividad en el -SIRECI-.

**Efecto**

Inscripciones registrales con documentación de respaldo que no cuenta con la información de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas.

**Recomendación**

Al Registrador Central de las Personas, a efecto que, en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente informe, proceda a: Darle seguimiento a las gestiones iniciadas por los Registradores Civiles de las Personas de la Oficinas de los referidos municipios, así mismo a las inconsistencias evidenciadas en la condición de la presente deficiencia, a efecto evalúe y coordine en forma continua las actividades registrales, que realizan los Operadores Registrales, con el objeto de detectar oportunamente las inconsistencias en inscripciones registrales y que las mismas sean corregidas.

Evaluar la aplicación de lo establecido en el artículo 52 "Procedimiento Disciplinario" del Reglamento Interior de Trabajo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, con relación al presente caso.

**Hallazgos con Deficiencia de Control Interno**



**Hallazgo No. 1****Duplicidad en Inscripción de Divorcio****Condición**

En la evaluación realizada en la oficina del Registro Nacional de las Personas del municipio de Cuilapa del departamento de Santa Rosa, se evidenció inscripción de matrimonio duplicada, correspondiente al año 2016 y 2017, mismas que a la presente fecha se encuentran pendientes de cancelación.

EVENTO	NOMBRE DE LOS INSCRITOS	INSCRIPCIONES DUPLICADAS	OBSERVACIONES
DIVORCIO	José Miguel Castañeda Carrillo y Miriam Iracema Bonisú Ramírez	298, 299	Inscripción duplicada desde el año 2016, se encuentran pendientes de cancelación.
DIVORCIO	Elder Samuel Florián Monterroso y Mirna Maritza Hernández Aldana	325, 326	Inscripción duplicada desde mayo de 2017, se encuentran pendientes de cancelación.

**Criterio****Decreto Número 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-**

**Artículo 82. Cancelación.** Las inscripciones registrales se cancelarán, cuando se ordene mediante resolución judicial firme, o cuando se acompañen a la solicitud de la misma documentos que lo justifiquen clara y manifiestamente.

**Acuerdo Número 104-2015 del Directorio del Registro Nacional de las Personas, Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas**

**Artículo 11. Carácter de las Inscripciones:** El registro de hechos y actos sujetos a inscripción, que se realice en los Registros Civiles de las Personas, deberá efectuarse de manera obligatoria, cronológica, continua y permanente.

**Artículo 29. Cancelación.** Los Registradores Civiles de las Personas procederán a la cancelación de las inscripciones, cuando se declare en resolución judicial o cuando se justifique mediante documentos clara y manifiestamente, previa autorización del Registrador Central de las Personas.



**Artículo 30. Invariabilidad de la Primera Inscripción.** Salvo lo dispuesto en los artículos anteriores, los Registradores Civiles de las Personas, por ningún motivo podrán modificar la inscripción original.

#### **Causa**

Falta de control por parte de los operadores y Registradores Civiles de las Personas al no percatarse de la duplicidad de inscripciones.

#### **Efecto**

Dificultad para determinar cuál de las inscripciones que se encuentran ingresadas en el Sistema de Registro Civil -SIRECI- es la que contiene los datos correctos para emitir la certificación al usuario, creando confusión en registros.

#### **Recomendación**

Al Registrador Central, para que gire instrucciones al Jefe del Departamento de Registro Civil de las Personas, a efecto que en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente informe, proceda a:

Realizar el seguimiento a la deficiencia reportada en la presente condición, con el propósito que, en el menor tiempo posible, se realice la cancelación de las inscripciones de divorcio duplicada en el Sistema de Registro Civil -SIRECI-.

Evaluar la aplicación de lo establecido en el artículo 52 "Procedimiento Disciplinario" del Reglamento Interior de Trabajo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, con relación al presente caso.

#### **Detalle de funcionarios y personal responsables por el período auditado.**

Ing. Brenda Amarilis Gramajo González Directora Ejecutiva en Funciones;	02/06/2016	01/07/2017
Licda. Iris Hécica Hernández Galicia Subdirector de Registro Central de las Personas;	01/01/2017	07/07/2017



Lic. Jorge Armando Monterroso López Jefe de Registro Civil de las Personas;	05/01/2015	10/07/2017
Mayra Patricia Sanchez Cruz Reg. Civil de las Personas en funciones	16/08/2017	
Byron Alexander Camey Valenzuela Registrador Civil de las Personas II	04/01/2016	
Grecia Julieta Morales de León Registradora Civil de las Personas A	01/01/2017	
Maria del Rosario López Pérez Registradora Civil de las Personas I	01/04/2009	

**8. Funcionarios responsables de dar seguimiento a los incumplimientos y Recomendaciones.**

<b>Nombre y Cargo</b>	<b>Período del</b>	<b>AI</b>
Lic. Enrique Octavio Alonzo Aceituno Director Ejecutivo;	02/07/2017	
Lic. Axel Ottoniel Maas Jácome Registrador Central de las Personas;	16/11/2016	
Lic. Nery Alfonso Rivas Ordoñez Subdirector de Registro Central de las Personas en Funciones;	17/07/2017	
Lic. Rafael Arturo Andrade Barillas Jefe de Registro Civil de las Personas;	17/07/2017	



*[Signature]*  
**RENAP**  
 Lic. **Guillermo Ranferi Castillo Lopez**  
 Unidad de Auditoria Interna  
 Auxiliar de Auditoria Registral  
 Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

*[Signature]*  
 LOURDES ODILY CAL KLARIS  
 Supervisor  
 Unidad de Auditoria Registral  
 Unidad de Auditoria Interna  
 Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

*[Signature]*  
 GUILLERMO RANFERI CASTILLO LOPEZ  
 Director  
**RENAP**  
 Lic. Guillermo Ranferi Castillo Lopez  
 Auditoria Interna  
 Auditor Interno en Funciones  
 Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala





**Oficina Auditada:** Cullapa  
**Tipo de Auditoría:** Registral  
**Período Auditado:** Del 01 de abril al 31 de julio de 2017


No.	EVENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	MOVIMIENTO	FECHA DE INSCRIPCIÓN	USUARIO	JUDICIAL	TIPO DE AUTORIZACIÓN		OBSERVACIONES
										VOLUNTARIO	ORDINARIO	
1	DIVORCIO	José	Miguel	Castañeda	Carrillo	298	01/12/2016	002564C1F3C3	X		X	Inscripción pendiente de cancelar a la presente fecha, ya que se encuentra duplicada en el SIRECI, con los números de movimiento 298 y 299.
		Miniam	Iracema	Bonisú	Ramírez	298	01/12/2016	002564C1F3C3	X		X	
2	DIVORCIO	Elder	Samuel	Florian	Monterroso	325	11/07/2017	002564C1F3C3	X		X	Inscripción pendiente de cancelar a la presente fecha, ya que se encuentra duplicada en el SIRECI, con los números de movimiento 325 y 326.
		Mirna	Maritza	Hernandez	Aldana	325	11/07/2017	002564C1F3C3	X		X	

Cédula	AR/1
Fecha	
Auditor	AF
Revisó	L/C



**FORMATO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y/O ANOTACIÓN**  
**SEÑOR REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**

Yo, Mayra Patricia Sanchez Cruz, Registrador Civil de las  
Personas del municipio de Cuitapa del departamento de Santa Rosa  
Número de Oficina 006, correo electrónico msanchez006@renap.gob.gt por trámite de  
oficio  usuario  solicito autorización para que se **CANCELE** la Inscripción  Anotación  en la partida   
folio  libro  o inscripción registral número 299 de evento de Divorcio  
del Registro Civil de las Personas del municipio de Cuitapa del departamento de Santa Rosa  
a nombre de José Miguel Castañeda Cavillo y Miriam Iracema Bonisio Ramirez  
en virtud que Se duplico en el sistema por problema de  
energía eléctrica y no cuenta con datos  
siendo el dato registral **CORRECTO** partida  folio  libro  o la inscripción registral número  
298 del Registro Civil de las Personas del municipio de Cuitapa  
del departamento de Santa Rosa. Hago constar que el usuario NO  SI  cuenta con solicitud  
de Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI-   
asociada a la partida  folio  libro  o la inscripción registral número 299

  
Firma y Sello Registrador Civil de las Personas

**PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS RECIBIDO** \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

**PROCEDE SI**  **NO**  **ASOCIAR CUI**  **SOLICITUD DE DPI**  Número: \_\_\_\_\_

Inscripción  Anotación  a cancelar: \_\_\_\_\_ de la partida \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ libro \_\_\_\_\_  
o inscripción registral número: \_\_\_\_\_ Motivo: \_\_\_\_\_

Solicitar al Departamento de Registro de Ciudadanos asociar al evento de \_\_\_\_\_  
de la partida \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ libro \_\_\_\_\_ o inscripción registral número \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma y sello de quien revisa

\_\_\_\_\_  
Firma y sello Registrador Central de las Personas

**PARA USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE CIUDADANOS RECIBIDO** \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

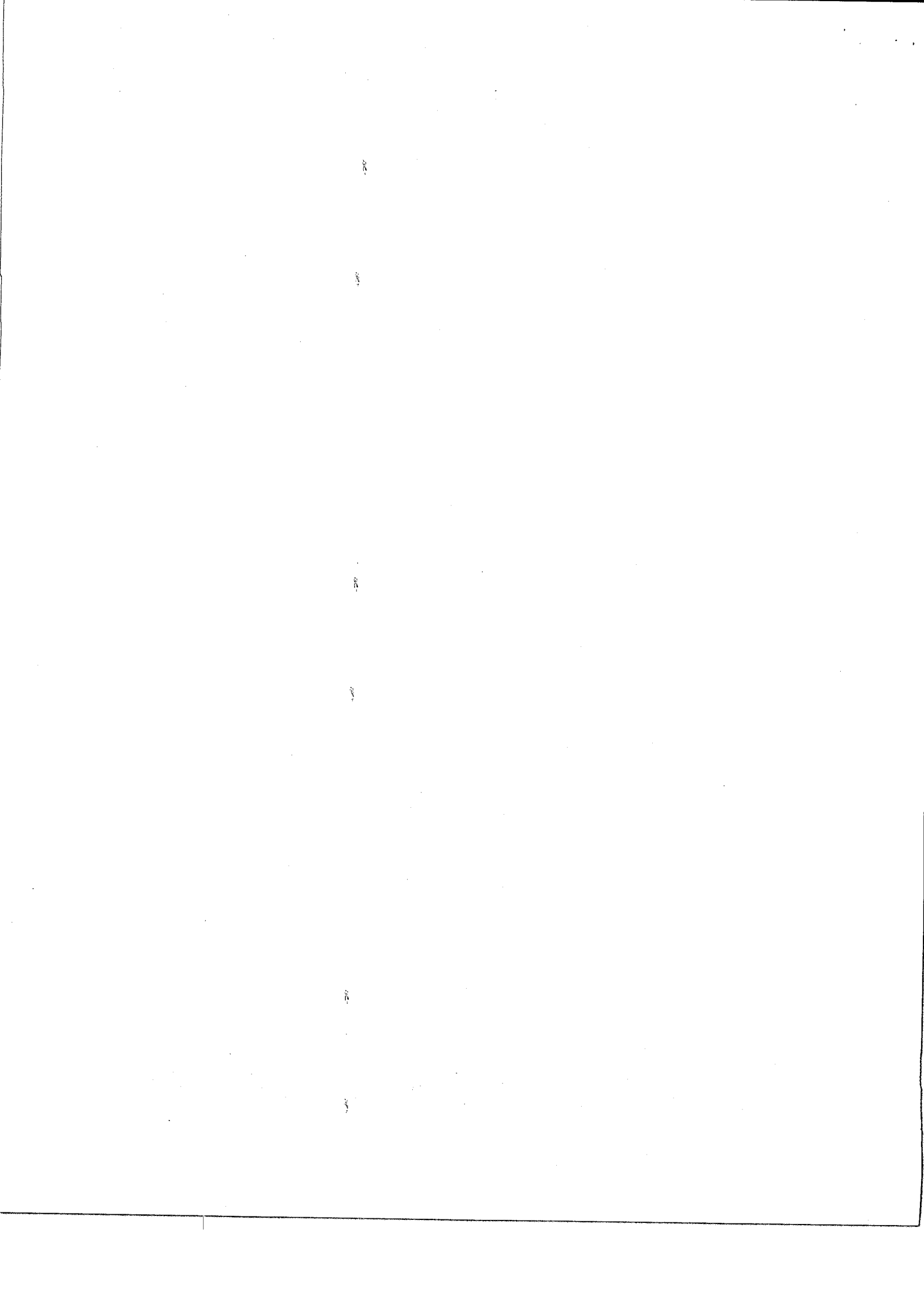
Se procedió a realizar la asociación de CUI No. \_\_\_\_\_ o Solicitud de DPI No. \_\_\_\_\_  
Quedando vinculado con el evento de: \_\_\_\_\_ de la partida \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_  
libro \_\_\_\_\_ o inscripción registral número \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del Departamento de Registro de Ciudadanos

**PARA USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGISTRALES Y NOTARIALES RECIBIDO** \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Se procedió a cancelar la inscripción  Anotación  del evento de: \_\_\_\_\_ de la partida \_\_\_\_\_  
folio \_\_\_\_\_ libro \_\_\_\_\_ o inscripción registral número \_\_\_\_\_ según folios \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ del tomo \_\_\_\_\_  
de anotaciones.

\_\_\_\_\_  
Firma y sello Coordinación de Asuntos Notariales





CUILAPA, SANTA ROSA  
Registro Civil de las Personas  
Inscripción de Divorcio

No: 299

Datos de las personas

- José Miguel , Castañeda Carrillo-

Nombres y apellidos del varón

- Miriam Iracema Bonisú, Ramírez-

Nombres y apellidos de la mujer

Datos del Divorcio

Guatemala

Santa Rosa

Cuilapa

País

Departamento

Municipio

Juzgado

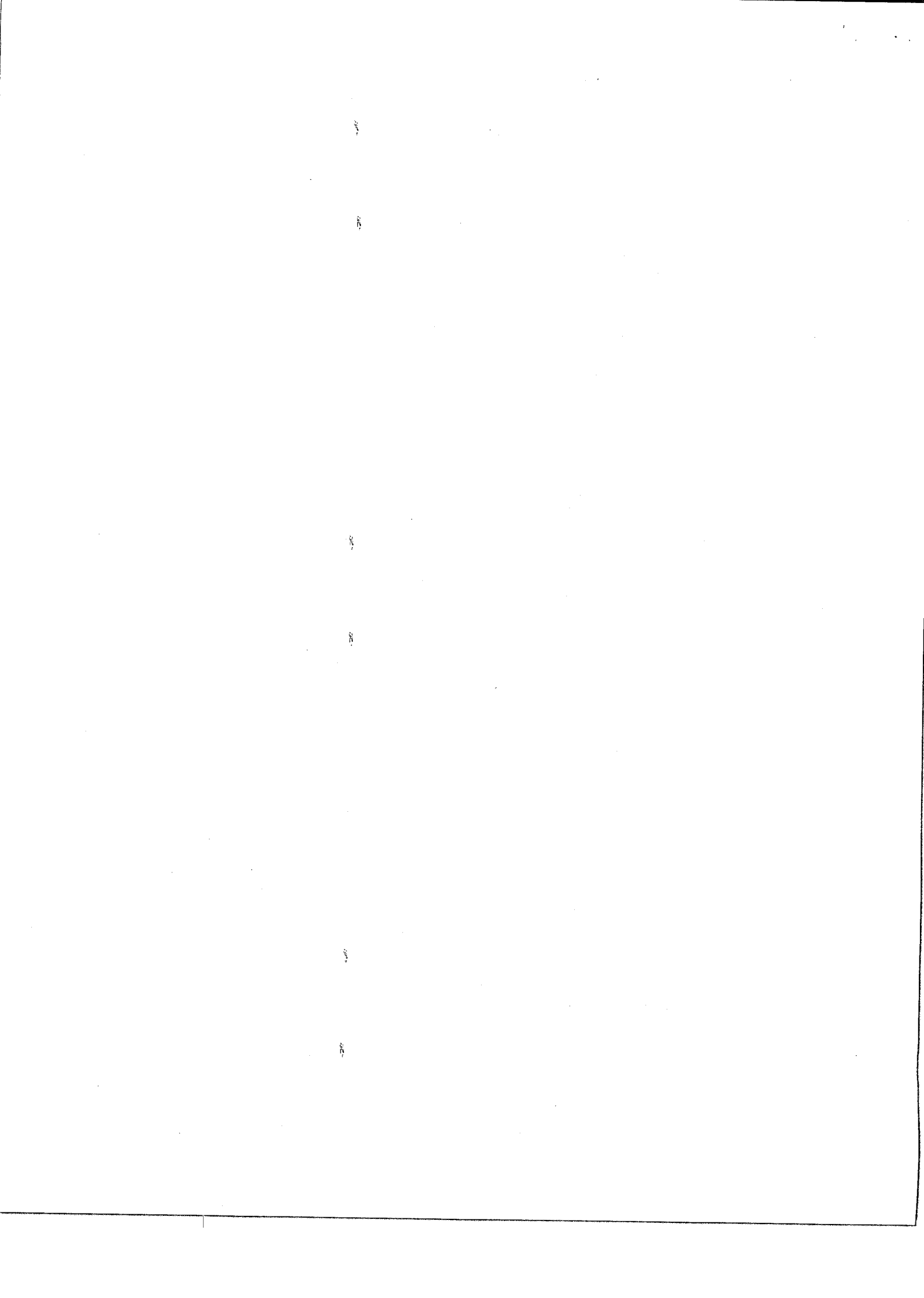
Ordinario

Número de proceso

Tipo de divorcio

NO CONSTA

Fecha de sentencia



**Datos para la búsqueda**

Evento: **Certificación de la Inscripción de Divorcio que Consta en el SIRECI**

No. de CUJ:

Fecha de Nacimiento:

Primer nombre:

Segundo nombre:


Primer apellido:

Segundo apellido:

Departamento: **Santa Rosa**

Municipio: **Culapa**

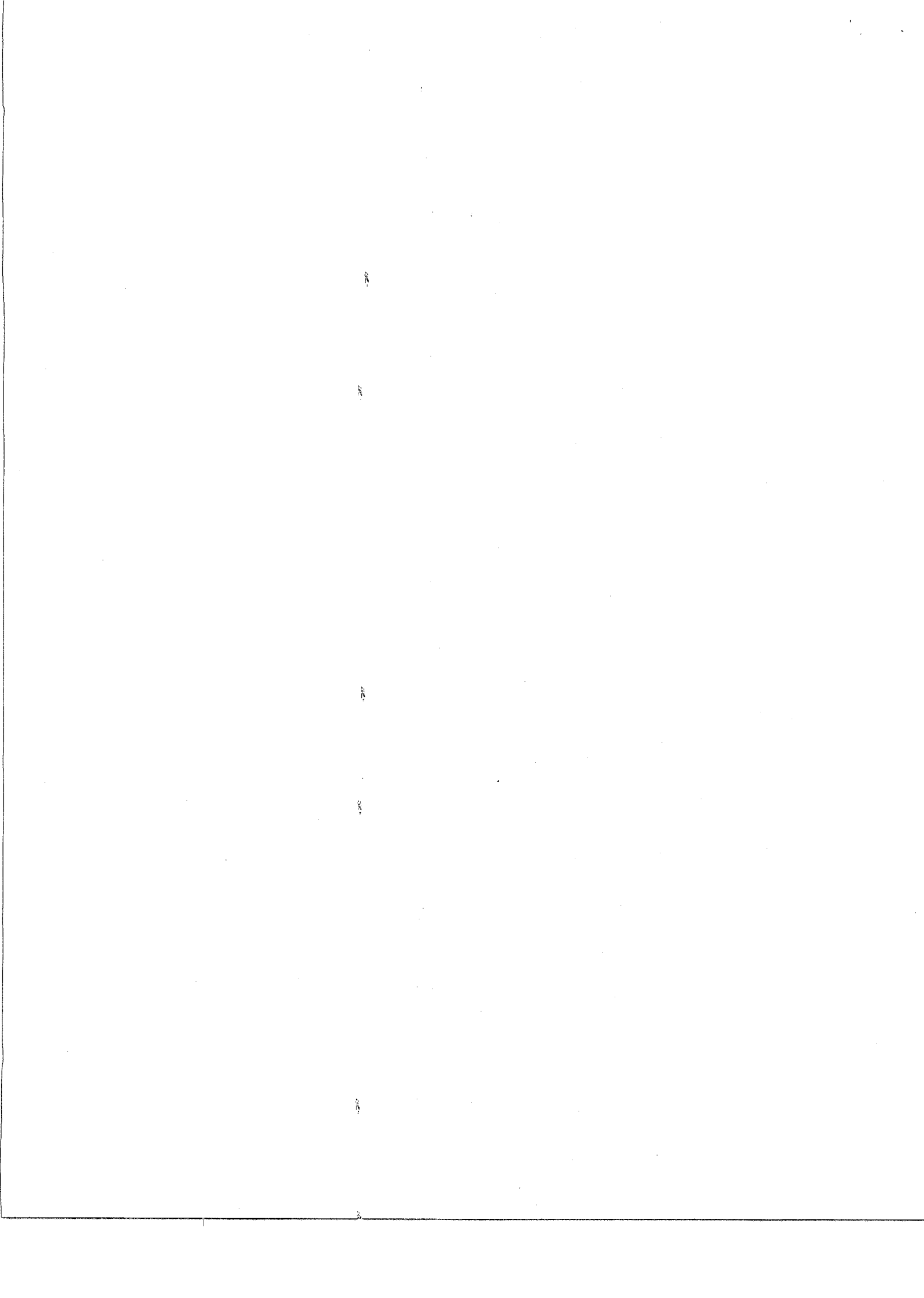
No. de Inscripción:

**Buscar** 

**Recuerde que realizar las consultas por medio de los nombres y apellidos completos de la persona, hace más eficiente, rápida y exacta la búsqueda de la misma.**

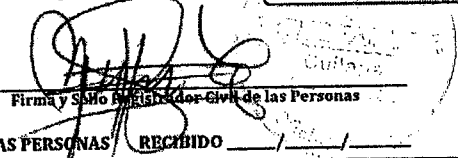
**Resultado de la búsqueda**

Seleccional	Libro	Nombre Completo	Folio	Partida	CUJ	Fecha de Evento	Movimiento
Seleccional		José Miguel Castañeda Carrillo			2395616862201	01/12/2016	298
Seleccional		José Miguel Castañeda Carrillo			2395616862201		299



**FORMATO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y/O ANOTACIÓN**  
SEÑOR REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Yo, Mayra Patricia Sanchez Cruz, Registrador Civil de las  
Personas del municipio de Ciudad Luján del departamento de Santa Rosa  
Número de Oficina 066, correo electrónico msanchez@renap.gub.uy por trámite de  
oficio  usuario  solicito autorización para que se **CANCELE** la inscripción  Anotación  en la partida   
folio  libro  o inscripción registral número 325 de evento de Divorcio  
del Registro Civil de las Personas del municipio de Ciudad Luján del departamento de Santa Rosa  
a nombre de Elder Samuel Florian Montecoso y Milina Maritza Hernández Aldana  
en virtud que Por error del sistema se duplicó el evento en el cual esta inscripción no contiene toda información  
siendo el dato registral **CORRECTO** partida  folio  libro  o la inscripción registral número  
326 del Registro Civil de las Personas del municipio de Ciudad Luján  
del departamento de Santa Rosa. Hago constar que el usuario NO  SI  cuenta con solicitud  
de Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI-   
asociada a la partida  folio  libro  o la inscripción registral número

  
Firma y Sello Registrador Civil de las Personas

**PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS** RECIBIDO     /    /    

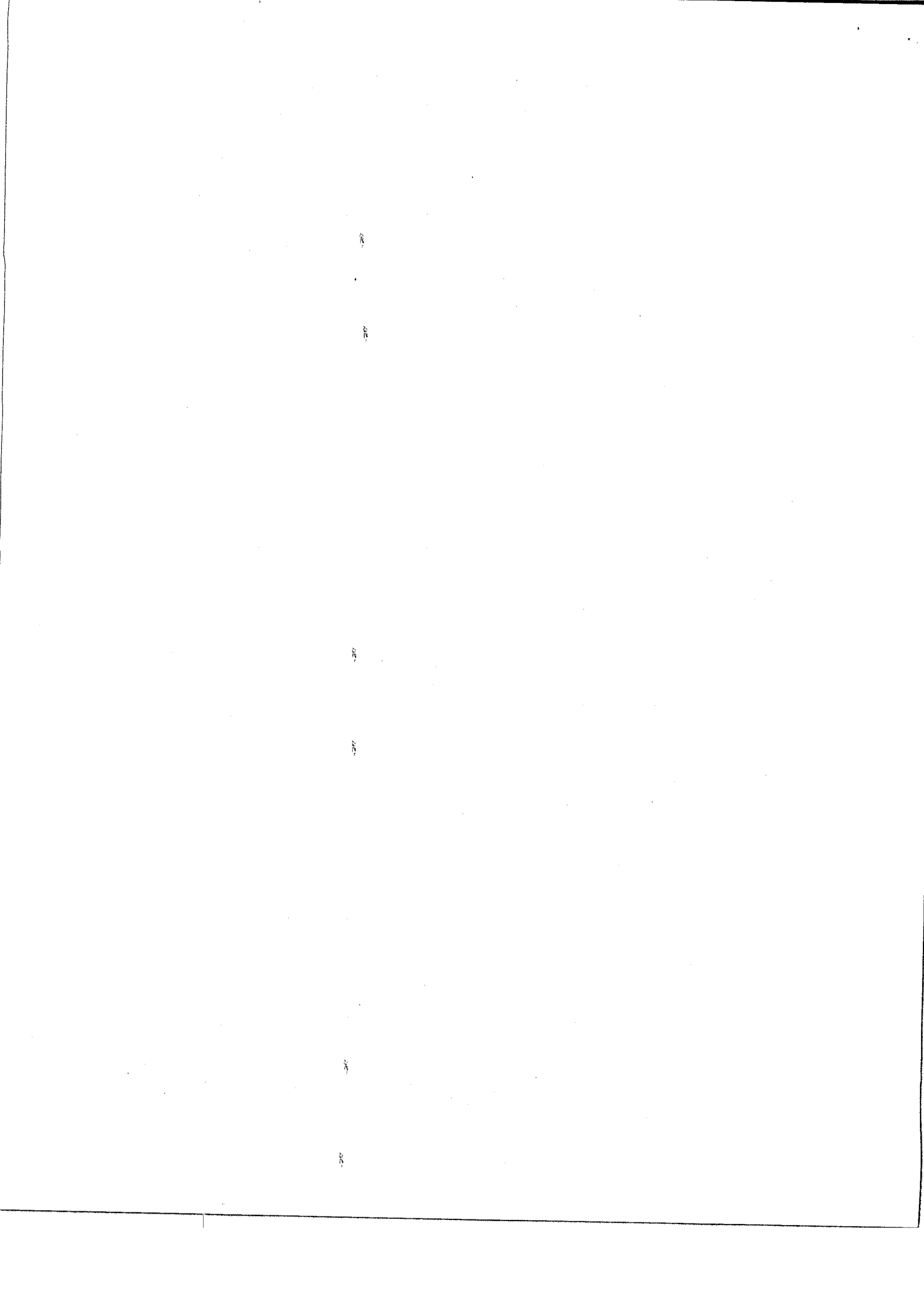
PROCEDE SI  NO  ASOCIAR CUI  SOLICITUD DE DPI  Número: \_\_\_\_\_  
Inscripción  Anotación  a cancelar: \_\_\_\_\_ de la partida \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ libro \_\_\_\_\_  
o inscripción registral número: \_\_\_\_\_ Motivo: \_\_\_\_\_  
Solicitar al Departamento de Registro de Ciudadanos asociar al evento de \_\_\_\_\_  
de la partida \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ libro \_\_\_\_\_ o inscripción registral número \_\_\_\_\_  
Firma y sello de quien revisa \_\_\_\_\_ Firma y sello Registrador Central de las Personas \_\_\_\_\_

**PARA USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE CIUDADANOS** RECIBIDO     /    /    

Se procedió a realizar la asociación de CUI No. \_\_\_\_\_ o Solicitud de DPI No. \_\_\_\_\_  
Quedando vinculado con el evento de: \_\_\_\_\_ de la partida \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_  
libro \_\_\_\_\_ o inscripción registral número \_\_\_\_\_  
Firma y sello del Departamento de Registro de Ciudadanos \_\_\_\_\_

**PARA USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGISTRALES Y NOTARIALES** RECIBIDO     /    /    

Se procedió a cancelar la inscripción  Anotación  del evento de: \_\_\_\_\_ de la partida \_\_\_\_\_  
folio \_\_\_\_\_ libro \_\_\_\_\_ o inscripción registral número \_\_\_\_\_, según folios \_\_\_\_\_, al \_\_\_\_\_ del tomo \_\_\_\_\_  
de anotaciones.  
Firma y sello Coordinación de Asuntos Notariales \_\_\_\_\_



Datos para la búsqueda

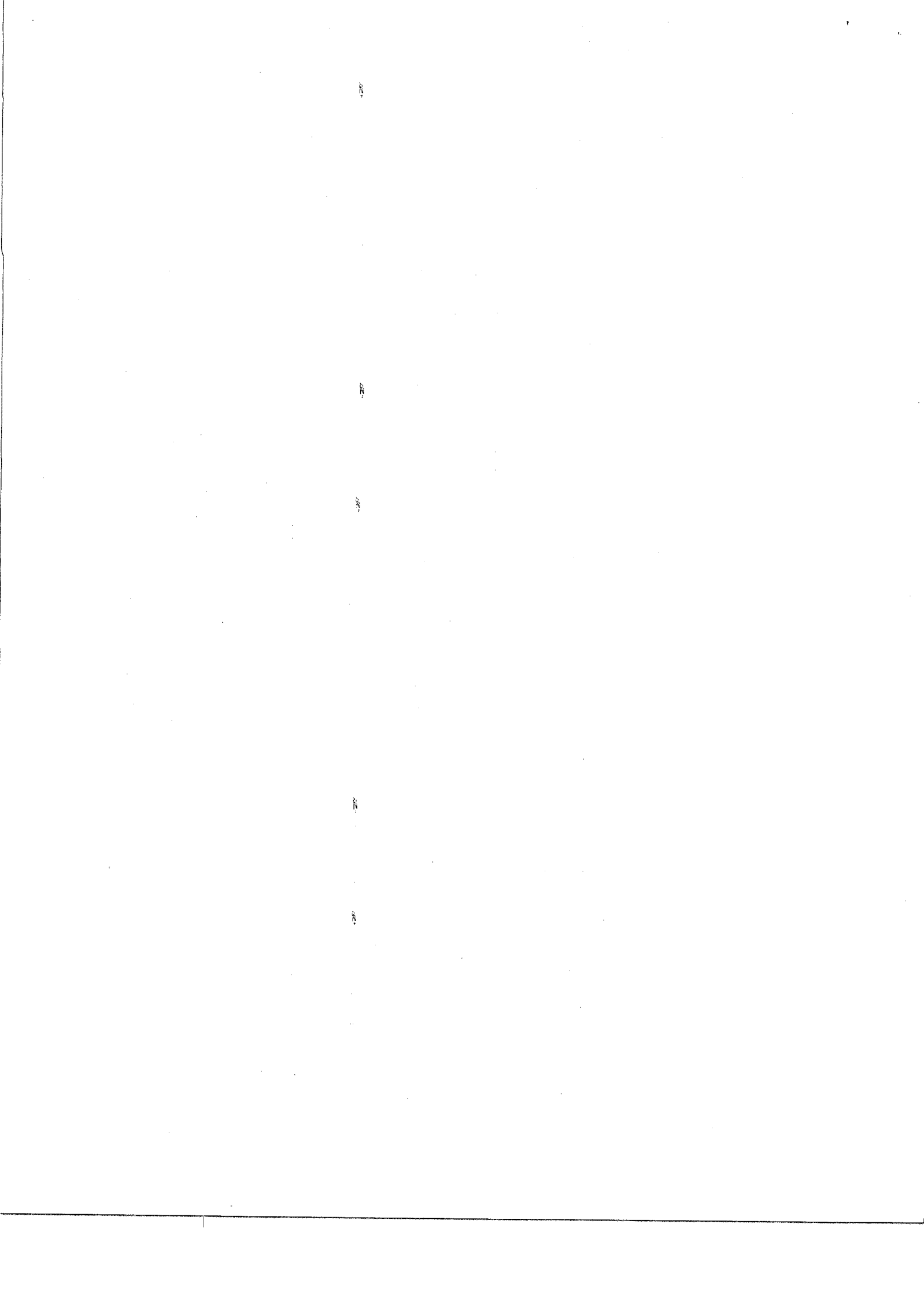
Evento:	Certificación de la Inscripción de Divorcio que Consta en el SIRECI	Fecha de Nacimiento:	21/08/2017	Buscar
No. de CUI:		Segundo nombre:	s	
Primer nombre:	el	Segundo apellido:	mon	
Primer apellido:	ll	Municipio:		
Departamento:				
No. de Inscripción:				

Recuerde que realizar las consultas por medio de los nombres y apellidos completos de la persona, hace más eficiente, rápida y exacta la búsqueda de la misma.

Resultado de la búsqueda

Selecionar	Nombre Completo	Libro	Folio	Partida	CUI	Fecha de Evento	Movimiento
Selecionar	ELDER SAMUEL FLORIAN MONTERROSO						325
Selecionar	ELDER SAMUEL FLORIAN MONTERROSO					16/05/2017	326







Cuilapa, Santa Rosa  
Registro Civil de las Personas  
Inscripción de Divorcio

No: 325

Datos de las personas

- ELDER SAMUEL , FLORIAN MONTERROSO-

Nombres y apellidos del varón

- MIRNA MARITZA , HERNANDEZ ALDANA-

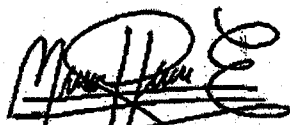
Nombres y apellidos de la mujer

Datos del Divorcio

GUATEMALA	SANTA ROSA	CUILAPA
País	Departamento	Municipio
	Juzgado	
		Ordinario
Número de proceso		Tipo de divorcio
	NO CONSTA	
	Fecha de sentencia	

Este documento no es una certificación original  
es un duplicado de la inscripción original

Inscrito en el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, el día once de julio de dos mil diecisiete, por el registrador Civil de las Personas.



Doy fe

Mayra Patricia Sánchez Cruz  
Registrador Civil de las Personas

NTY9ANM36A